

ACUERDO No. 26-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Inicio proceso sancionatorio.** Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea de suministro de resmas de papel bond, tamaño carta, en contrato No. CNR-LG-13/2018 contratista Noé Alberto Guillén; de la sesión ordinaria número dos celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDOS:


- I.** Según memorando DA-287/2018, del 13 de diciembre de 2018, el licenciado Jorge Adelfo Avelar, técnico de almacén del Departamento de Almacén, en su calidad de Administrador del Contrato N° CNR-LG-13/2018, denominado “Suministro de papelería para el Centro Nacional de Registros, año 2018”, informó sobre incumplimiento en el plazo de entrega del ítem 19, correspondiente a resmas de papel bond tamaño carta, por parte del contratista Noé Alberto Guillén, solicitando – dicho administrador- la realización del trámite legal correspondiente por el supuesto incumplimiento, cuyo detalle se encuentra en el cuadro siguiente:

#	Orden de Compra/Contrato	Contratista	Nombre del producto/servicio	Plazo programado para entrega	Fecha de entrega	Monto base para cálculo de multa	Días en mora	Multa estimada en caso proceda
3	CNR-LG-13/2018	NOÉ ALBERTO GUILLÉN.	31 resmas de papel bond base 20 tamaño doble carta”.	A más tardar el 07 de noviembre de 2018 y reprogramada hasta el 07 de diciembre de 2018	13 de diciembre de 2018	\$186.00	6 días	\$1.12 Multa Legal \$30.42, que corresponde al 10% del salario mínimo del sector comercio (\$304.17), según Art. 85 LACAP.

- II.** Que la Administración, sobre la base del citado informe; de los artículos 82, Bis, letra c), 85 y 160, de la LACAP; 80 del RELACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC-, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe de incumplimiento del administrador del referido contrato, atribuido al contratista Noé Alberto Guillén, por incumplimiento en el plazo de entrega del producto “31 resmas de papel bond base 20 tamaño doble carta”, b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido Procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares, establecido en el artículo 160 de la LACAP al mencionado contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento antes relacionado, de conformidad al informe presentado por el Administrador del referido contrato.

POR TANTO, con base en el informe del Administrador del contrato N° CNR-LG-13/2018, en lo solicitado por la Administración Superior y en lo dispuesto por los artículos 82, Bis, letra c), 85 y 160, de la LACAP y demás disposiciones citadas; el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Recibir el informe de incumplimiento del Administrador del contrato N° CNR-LG-13/2018, atribuido al contratista Noé Alberto Guillén, por incumplimiento en el plazo de entrega del producto detallado en el cuadro que antecede. **II) Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido Procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares, establecido en el artículo 160 de la LACAP al mencionado contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento antes relacionado. Al estar concluido el procedimiento, esa unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. San Salvador, cinco de febrero de dos mil diecinueve. **III) Comuníquese.**


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

